

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021

## **RESOLUCION SAGyP N° 378/21**

VISTO:

El TEA A-01-00020512-1/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ Contratación de Radioenlaces*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología impulsó la contratación que tiene por objeto la adquisición de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañado en consecuencia cláusulas a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas respectivas (v. Notas2F 4610/21 y Adjunto 89164/21).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, informando que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos (U\$S 499.200.-) (v. Adjunto 101094/21). Asimismo, elaboró cuadro con el criterio de afectación presupuestaria (v. Adjunto 101099/21), confeccionó y acompañó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas, incorporados a la presente actuación como Adjuntos 109443/21 y 101097/21 para su aprobación, y elevó el actuado recomendando que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete (\$ 51.667.-) para participar en la Licitación Pública N° 20/2021.*" (v. Memo 19706/21).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023 (v. Adjuntos 101798).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10518/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, y toda vez que la contratación en cuestión resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2021 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 109443/21 y 101097/21 formarán parte de esta Resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos (U\$S 499.200.-).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 20/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 20/2021, que como Adjuntos 109443/21 y 101097/21 integran la presente Resolución, correspondientes a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos (U\$S 499.200).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 20/2021 de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 19 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara sueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 20/2021 sea de pesos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete (\$ 51.667.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vazquez como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Constantino y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que acompañaran al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 20/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 378/21**

**Dra. Genoveva María Ferrero**

**Secretaria**

**Secretaría de Administración**

**General y Presupuesto**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**3. PRESUPUESTO OFICIAL**

**4. RENGLON A COTIZAR**

**5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA**

**6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

**7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**

**8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

**9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

**10. DECLARACIONES JURADAS**

**11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

**12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

**13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**14. FORMA DE COTIZACIÓN**

**15. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

**16. VISITA TÉCNICA**

**17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

**18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**19. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**20. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

**21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

**22. ADJUDICACIÓN**

**23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

**26. SEGURIDAD E HIGIENE**

**27. SEGUROS**

**28. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

**29. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

**30. PENALIDADES**

**31. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

**ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos (U\$S 499.200.-)**.

### **4. RENGLON A COTIZAR**

**Reglón 1:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 51.667.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la

Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico [comprasyc contrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasyc contrataciones@jusbaire.gov.ar).

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

## **7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

## **8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de

presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

#### **10. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar y de Propuesta Competitiva establecidas en los Anexos I y II del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

#### **11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

#### **12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4° del PCG.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP, de conformidad con el artículo 6° del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

### **13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

#### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

#### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

### **14. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en números y en letras, por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando el precio mensual y el precio total en Dólares Estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada precedentemente. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

## **15. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Con el fin de garantizar la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será requisito excluyente para poder realizar las visitas obligatorias para ofertar, la suscripción de la Declaración Jurada de Confidencialidad que como Anexo III forma parte del Presente Pliego.

**La no presentación de la Declaración Jurada de Confidencialidad debidamente suscripta será causal de inadmisibilidad de la oferta.**

La declaración jurada de Confidencialidad se entregará al oferente junto con los Pliegos que rigen la presente contratación y deberá ser presentada en la Dirección General de Compras y Contrataciones de este Consejo de la Magistratura, debidamente suscripta, en un plazo máximo de dos días contados a partir de la entrega de los respectivos Pliegos a la oferente. La Declaración Jurada podrá ser remitida debidamente suscripta por correo electrónico a la casilla [comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar). **En todos los casos se deberá acreditar la capacidad del firmante.**

**Presentada la Declaración Jurada debidamente suscripta,** los oferentes podrán contactarse con la Dirección General de Informática y Tecnología con el fin de efectuar la Visita Técnica prevista en el Punto 16 del presente Pliego y tomar conocimiento de la información necesaria para cotizar el servicio objeto de la contratación. **En caso que la Declaración Jurada haya sido remitida por correo electrónico, previo a iniciar la Visita Técnica los oferentes deberán entregar el original de dicha declaración a la Dirección General de Informática y Tecnología.**

## **16. VISITA TÉCNICA**

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en marco de la presente contratación, con el fin de constatar las condiciones en que deberá ser prestado el servicio.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Informática y Tecnología facilitará las visitas hasta **tres (3) días hábiles** previos a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el **Certificado de Visita** –que como Anexo II forma parte del presente Pliego- con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y

verificado las condiciones para la prestación del servicio.

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán coordinar con la Dirección General de Informática y Tecnología el día y hora en que las mismas serán efectuadas, comunicándose para ello de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas al teléfono 15-4159-9006.

Al momento de efectuar la Visita Técnica, la Dirección General de Informática y Tecnología hará entrega de un listado con el detalle de los equipamientos e infraestructura a mantener en el marco de la presente contratación.

**Solo las firmas que hayan adquirido los respectivos pliegos y presentado el Acuerdo de Confidencialidad (Anexo III) podrán efectuar la Visita Técnica, conforme lo indicado en el Punto 15.**

**El mencionado certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.**

## **17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta. La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón

o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El/Los adjudicatario/s deberá/n integrar las garantías de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o se decretare asueto; en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 20/2021 Expediente N° A-01-00020512- 1/2021”.

**Asimismo, a fin de complementar lo establecido por el artículo 12 del PCG, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar firmadas y foliadas en forma correlativa todas las hojas por el oferente.**

**A su vez, dentro del sobre deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel. Cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último.**

## **19. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y hora fijadas en la resolución que autoriza el llamado a contratación y hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establecido por el artículo 95.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en los términos previstos por el Artículo 91 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, por los mismos plazos establecidos originariamente.

## **20. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el PET y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **21. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

La documentación podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión de Evaluación

de Ofertas a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente conforme lo establecido en el artículo 12 del presente pliego.

## **22. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

## **23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **24. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivototal cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **25. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

### **25.1 Nómina de Personal**

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado

- Función que desempeña

## **25.2 Responsabilidad por el Personal**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

## **25.3 Daños a Terceros**

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

## **25.4 Exclusión**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

## **26. SEGURIDAD E HIGIENE**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 – Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

## **27. SEGUROS**

### **Coberturas de seguros a requerir**

#### **Generalidades:**

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura,

medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

**De las compañías aseguradoras:**

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

**De las coberturas de seguro en particular:**

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

**1) Seguros Laborales**

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

## **2) Seguro de Accidentes Personales.** (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

### Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

## **3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

### Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros

C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

## **28. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

## **29. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **29.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá mensualmente los correspondientes Partes de Recepción por los servicios prestados.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por la Dirección General de Informática y Tecnología de acuerdo al plan de trabajo/proyecto convenido con la Dirección General y el proveedor conforme lo requerido en la presente contratación.

### **29.2 Facturación**

El adjudicatario deberá remitir mediante correo electrónico, dirigido a la casilla [ofi-admin-dit@jusbaire.gob.ar](mailto:ofi-admin-dit@jusbaire.gob.ar), copia de cada factura acompañada de un documento digital o archivo en formato XLS, el que deberá contener toda la información que resulte necesaria según lo determinado por la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de facilitar el control de facturación correspondiente.

### **29.3 Pago**

El pago de lo solicitado se efectuará mensualmente, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

## **30. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

### **31. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 9° del PCG, **hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.**

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo, y del punto 10 del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N° ..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021, el Señor (nombre y apellido representante legal o apoderado) \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio constituido a estos efectos en \_\_\_\_\_ de esta Ciudad, en representación de la firma \_\_\_\_\_ (en adelante EL OFERENTE), con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la empresa que representa y sus dependientes, guardarán la más estricta confidencialidad en relación a las siguientes consideraciones y cláusulas conexas.

**CONSIDERACIONES**

1. EL OFERENTE ha adquirido los Pliegos correspondientes a la Licitación Pública N° 20/2021, referida a la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red de Radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, resulta necesario que EL OFERENTE tome conocimiento de datos e información confidencial que podría comprometer la seguridad de la información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes, durante y en la etapa posterior al proceso licitatorio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto de la presente declaración jurada es fijar los términos y condiciones bajo los cuales EL OFERENTE mantendrá la confidencialidad de los datos e información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los que haya tenido acceso, incluyendo ubicación, marcas y modelos de equipamiento, licencias de software y de soporte y mantenimiento planes y/o cualquier información revelada.

**SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** Esta acta de Confidencialidad se encuentra sujeta a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad N° 24.766 y todas las normas referidas al Derecho de la Competencia, así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto.

EL OFERENTE manifiesta que todo dato e información del Poder Judicial obtenido, facilitado o creado durante la visita obligatoria para ofertar y/o en el transcurso de la prestación del servicio, será mantenida en estricta confidencialidad. EL OFERENTE sólo podrá revelar información confidencial siempre que cuente con la autorización previa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**TERCERA. EXCEPCIONES.** No habrá deber alguno de confidencialidad en relación a los datos e información recibida que sea de dominio público.

**CUARTA. DURACION.** El deber de confidencialidad regirá perpetuamente.

**QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD.** Todo dato e información obtenido, facilitado o creado durante la visita obligatoria para ofertar y/o en el transcurso de la prestación del servicio es de propiedad exclusiva del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, EL OFERENTE solo podrá utilizar la misma para para la elaboración de su oferta y para la correcta prestación del servicio licitado, en caso de resultar adjudicataria..

**SEXTA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION.** EL OFERENTE será responsable en forma directa por cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la divulgación de Datos e Información Confidencial llevada a cabo por EL OFERENTE y/o sus dependientes. También serán responsables en forma directa por cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de los Datos e Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en la cláusula quinta.

**SEPTIMA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN.** Estas cláusulas solo podrán ser modificadas o dejadas sin efecto con el consentimiento expreso por escrito de autoridad competente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas que anteceden, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rescindir el presente acuerdo y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.

Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances de la presente Declaración Jurada, EL OFERENTE se somete a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

A todos los efectos legales, EL OFERENTE fija su domicilio en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

---

Firma

---

Aclaración

---

Documento de Identidad

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021**  
**ANEXO IV**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
en su carácter de \_\_\_\_\_

<b>SEDES</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE DEL OFERENTE</b>	<b>FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR</b>
Avda. Guzmán 297			
Avda. Ricardo Balbín3556			
Avda. de Mayo 654			
Avda. Julio A. Roca516/530			
Avda. Paseo Colón1333			
Avda. Roque SáenzPeña 636			
Bartolomé Mitre 1745			
Beazley 3860			
Beruti 3345			
Hipólito Yrigoyen 932			
Libertad 1042			
Pedro de Mendoza2689			
Suipacha 150			
Tacuarí 138			

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**INDICE**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ENLACES Y ESTRUCTURAS A MANTENER**
- 3. SERVICIOS A PROVEER**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. GENERALIDADES**

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberá ajustarse el servicio solicitado en el marco de la presente Licitación Pública, admitiéndose la presentación de aquellas propuestas que propongan sistemas que mejoren dichos requerimientos.

El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente “según pliego” o “cumple” como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado. No se admitirá la transcripción del Pliego y la palabra CUMPLE, para aplicar a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y este Pliego de Especificaciones Técnicas: se deberá acreditar el cumplimiento de los mismos indicando detalladamente para cada punto de qué forma y con qué elementos y/o equipamiento responde a lo solicitado, adjuntando la documentación técnica de respaldocorrespondiente.

Deberá, asimismo, incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en dónde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

### **2. ENLACES Y ESTRUCTURAS A MANTENER**

La adjudicataria deberá efectuar el mantenimiento de los enlaces y estructuras de soporte que serán informadas por la Dirección General de Informática y Tecnología al momento de efectuar la visita técnica indicada en el Punto 16 del PCP.

### **3. SERVICIOS A PROVEER**

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **Alcance del servicio**

Se requiere la provisión de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante veinticuatro (24) meses.

El servicio deberá incluir:

1. Inspecciones y pruebas de funcionamiento.
2. El soporte y actualización de licencias de software y servicios, tanto en las correspondientes al equipamiento de radio, como a las del Gestor de Red.
3. El mantenimiento del equipamiento activo de radio.
4. El mantenimiento de los cableados externos e internos correspondientes a la misma.
5. El mantenimiento de las antenas.
6. El mantenimiento de la infraestructura de las torres de soporte de las antenas de comunicación utilizadas por radioenlaces. Dicha infraestructura está compuesta por el conjunto de torres, pedestales y soportes, soportes especiales y demás elementos específicos, sobre las que se encuentra instalada la red.
7. Los servicios de reconfiguración operativa e integración con la red Cisco existente.
8. Soporte integral para los routers existentes en el Consejo de la Magistratura, el que deberá ser respaldado por el servicio de soporte oficial de los fabricantes (Cisco y DragonWave) que deberá permitir descargar actualizaciones, solicitar asistencia y garantizar el reemplazo de partes que tengan una falla de hardware al siguiente día hábil (5x8 NBD), el que deberá estar complementado por la Adjudicataria mediante asistencia remota on-site para el reemplazo de partes y las actualizaciones de software.

**Mantenimiento Preventivo:** Se denomina al conjunto de tareas periódicas y programadas tendientes a conservar:

- a) Las características técnicas y operativas de los equipos/sistemas de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente y a las recomendaciones del fabricante del equipamiento, con el objeto de incrementar su vida útil y además procurar la reducción de las intervenciones de carácter correctivo;
- b) La estructura y los elementos componentes de las instalaciones que contienen los equipos, para atenuar o evitar su deterioro.

**Mantenimiento Correctivo:** comprende al conjunto de tareas tendientes a reparar y/o recuperar:

- a) El funcionamiento los equipos/sistemas, de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente y dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el

fabricante. Comprende la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades del mismo ante fallas parciales o totales. En el caso de que el prestador del servicio no sea distribuidor de la marca de equipos instalados, en caso de una falla de HW, se podrá reemplazar por otro equipo de diferente marca y modelo de iguales características y prestaciones.

b) El deterioro de la estructura y los elementos componentes de las instalaciones que contienen los equipos / sistemas.

**Nota:** en el marco del servicio objeto de la presente contratación indistintamente se utilizará la expresión mantenimiento correctivo o reparación.

Se deberá brindar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las definiciones indicadas, con el fin de subsanar las fallas de los equipos y del software. El servicio comprenderá la restauración de las funcionalidades por desperfectos ocasionados por fallas de hardware y/o por desgaste originado en el uso normal del equipamiento.

La reparación de desperfectos originados por el mal uso de los equipos, hechos de terceros, caso fortuito o fuerza mayor, en particular aquellos desperfectos causados por conexiones indebidas en las líneas de alimentación eléctrica, o por descargas atmosféricas, tendrán un tratamiento separado en términos de servicio, pero será obligación del oferente brindar un servicio de reparación, el que será solicitado eventualmente en cada oportunidad que este organismo lo considere necesario, previa aprobación del presupuesto correspondiente a cada caso.

### **Características Generales del Servicio**

La Adjudicataria, como especialista idónea, deberá aportar a su cargo todos los instrumentos convencionales que sean necesarios para realizar las mediciones comunes y sus accesorios normales. Los mismos deberán estar convenientemente calibrados, con su correspondiente certificación y fecha de vencimiento de la misma.

Debido a la cantidad de componentes y criticidad del equipamiento de redes y telecomunicaciones, los oferentes deberán contar con el máximo nivel de certificación ante los fabricantes de los routers (Cisco y DragonWave), debiendo presentar junto a su oferta los certificados correspondientes.

Por el impacto que podrían tener los trabajos a realizar, los oferentes deberán poseer certificaciones ISO:9000 e ISO:14000, de modo de garantizar la calidad en los procesos de soporte y el cuidado del medio ambiente.

### **Características Particulares del Servicio**

- El mantenimiento tiene alcance a todas las instalaciones de radio estipuladas previamente.
- El mantenimiento será preventivo y correctivo, de acuerdo a lo estipulado en un procedimiento a acordar, y en un todo de acuerdo con las normas indicadas por los fabricantes, a las normas de buena ingeniería y las reglamentaciones existentes de organismos nacionales, provinciales y municipales.
- El mismo corresponde a antenas, alimentadores y radio enlaces.
- Para el trabajo, la contratista dispondrá de herramientas e instrumental de medición acordes al servicio.
- Se llevará control de las visitas de mantenimiento a través de libros foliados que estarán en las estaciones de comunicaciones, como así también se entregará un informe general a requerimiento de la Dirección General de Informática y Tecnología.
- El promedio de tiempo de respuesta para el restablecimiento de un enlace no superará las cuatro (4) horas desde el momento del aviso por parte del cliente, salvo cuestiones climáticas o de Catástrofe que no permitan el libre tránsito y/o tareas de técnicos y/o torristas en la zona. Se deberá considerar que la Adjudicataria cuente con equipamiento de respaldo para dar servicio de inmediato.

Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante la reposición inmediata en caso de fallas, para ser instalados, hasta tanto se reparen los equipos dañados.

El esquema de operación requerido incluye la figura de un supervisor propuesto por el contratista, que estará a cargo del mantenimiento de las instalaciones.

Dicho supervisor centralizará los reclamos que la administración efectúe ya sea por medio de un centro de llamados (Help Desk). Será el encargado de coordinar las acciones para dar cumplimiento a los reclamos en tiempo y forma de acuerdo a los requerimientos solicitados. También será el encargado de realizar los informes mensuales acerca de los mantenimientos correctivos con sus resultados.

### **Acuerdo de Nivel de Servicio**

La Adjudicataria deberá realizar una (1) visita trimestral o semestral, según se indique, a las siguientes instalaciones:

- Avda. Guzmán 297.
- Avda. Ricardo Balbín 3556.
- Avda. de Mayo 654.
- Avda. Julio A. Roca 516/530.

- Avda. Paseo Colón 1333.
- Avda. Roque Sáenz Peña 636.
- Bartolomé Mitre 1745.
- Beazley 3860.
- Beruti 3345.
- Hipólito Yrigoyen 932.
- Libertad 1042.
- Pedro de Mendoza 2689.
- Suipacha 150.
- Tacuarí 138.

La DGIyT generará un ticket de servicio por cada falla producida en un enlace, este ticket tendrá identificado el tipo de falla y la gravedad de la misma, así como también el horario en el cual fue reportado y solicitado el servicio hacia la Adjudicataria. Ante el incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por el tipo de falla reportado, el Consejo de la Magistratura podrá aplicar las penalidades que correspondan.

Deberá brindarse apoyo telefónico y asistencia on-site de acuerdo a lo estipulado en los párrafos siguientes. El apoyo telefónico será utilizado para tareas de soporte al la DGIyT y verificación del sistema en general.

En el caso de las instalaciones de los edificios de Avda. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 920, el servicio deberá realizarse **bajo la modalidad 7x24x365**, con un tiempo de respuesta de 2:00 hs, y un tiempo de reposición de 24 hs. para los componentes de antenas y NBD para la electrónica Cisco, incluyendo el restablecimiento del servicio con la red Ciscodel organismo.

Para las restantes instalaciones el servicio deberá realizarse **bajo la modalidad 5x8xNBD**, con un tiempo de respuesta de 2:00 hs, y un tiempo de reposición de 24 hs. para los componentes de antenas y NBD para la electrónica Cisco, incluyendo el restablecimiento del servicio con la red Cisco del organismo.

En caso en que no se pueda reparar el equipamiento en los plazos indicados, se deberá reemplazar el mismo en un plazo de 48 hs y deberá quedar operativo hasta la reposición del equipamiento original reparado.

### **Asistencia On-Site**

#### **Visitas programadas**

Este tipo de visitas tienen frecuencia fija y son programadas con anterioridad, con excepción de las urgencias o mantenimiento correctivo. En las visitas programadas, además de realizar las tareas de mantenimiento preventivo, el personal técnico de la Adjudicataria tomará contacto con el inspector asignado por la Dirección General de Informática y Tecnología para realizar un relevamiento de novedades producidas y nuevas necesidades.

Al terminar cada visita la Adjudicataria entregará un parte técnico donde constarán el equipo atendido, los trabajos realizados y cualquier otra novedad reportada y/o atendida.

### **Intervenciones especiales**

Ante la aparición de una falla imprevista, en caso que la misma no pueda ser corregida en forma remota, el personal técnico de la Adjudicataria se hará presente en el sitio de instalación con los materiales necesarios para diagnosticar y resolver la falla. En aquellos casos en que la causa de la falla sea el mal funcionamiento de un componente, el mismo deberá despacharse de inmediato al lugar de instalación para proceder a su reemplazo y devolver el sistema a su estado operativo normal.

Se incluyen también en este punto, aquellas visitas solicitadas por el inspector asignado por la DGIyT para el manejo de situaciones especiales, tales como cortes programados del suministro eléctrico, asistencia a personal de las prestadoras del servicio universal o para coordinación de tareas con otras empresas prestadoras de servicios en conjunto con la DGIyT.

Antes de retirarse, el técnico de la Adjudicataria deberá entregar un parte técnico donde constarán el equipo atendido, la o las fallas corregidas, el tipo y número de serie de los componentes reemplazados.

### **Niveles de fallas**

Dependiendo del o los servicios involucrados y del tipo y magnitud de la falla, se establecerán los siguientes niveles:

#### **Falla Crítica**

Cuando ocurre una o más de las siguientes causas:

- Caída total del sistema o en alguno de sus componentes que impliquen la salida de servicio del mismo.
- Fallas u otras situaciones que afecten a otras operaciones normales del servicio de enlaces.

- Fallas que impliquen riesgos físicos a la seguridad del patrimonio y personal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de terceros.

### **Falla Menor**

Incluyen los siguientes casos:

- Fallas que no implican la degradación o corte del servicio.
- Fallas que no impliquen riesgos físicos a la seguridad del patrimonio y personal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de terceros.

### **Tiempos de respuesta**

Dado lo crítico de la renovación de mantenimiento en enlaces de Radio, se establecen los siguientes tiempos máximos de respuesta:

### **Falla Crítica**

Soporte telefónico y/o remoto antes de los 30 minutos y atención on-site antes de 2 horas, con un tiempo de resolución de 24 horas.

### **Fallas menores**

Soporte telefónico dentro de los 60 minutos y asistencia al sitio dentro de las 24 horas, con un tiempo de resolución de 72 horas.

### **Recepción de pedidos**

En caso de producirse alguna novedad en cualquiera de los componentes, el personal autorizado de la Dirección General de Informática y Tecnología deberá comunicar la misma a la Adjudicataria. De esta manera, se pondrán en marcha todos los procedimientos tendientes a resolver el pedido.

La Adjudicataria deberá contar con un Centro de Atención a Clientes (CAT) compuesto como mínimo por 1 operadora, cuya función será atender los llamados, un coordinador técnico y técnicos de campo. Los llamados deberán ser transferidos al Coordinador del Servicio, quién es responsable de recabar los datos necesarios para clasificar el pedido y asignarlos a un técnico de campo responsable de su resolución.

Como vía de comunicación adicional el adjudicatario deberá contar con la posibilidad de comunicar todos los pedidos vía correo electrónico a una casilla especial. En ella, todos los mensajes son automáticamente re direccionados a los teléfonos celulares del Coordinador del Servicio Técnico y de todo su equipo.

La Adjudicataria deberá contar con un Sistema de Reclamos en el cual se efectuará la registraci3n de las solicitudes de Servicio y el control de los tiempos. Dicho sistema deber4 permitir al personal de la Direcci3n General de Inform4tica y Tecnolog4 acceder desde un navegador web por Internet pudiendo interactuar con este. Junto con la oferta se deber4 adjuntar la documentaci3n correspondiente detallando el sistema de reclamos.

La Adjudicataria deber4 contar con un servicio de asistencia telef3nica mediante 0800 para efectuar pedidos urgentes, en el cual sea atendido por un especialista que pueda analizar el requerimiento. Los oferentes deber4n informar n4mero correspondiente en la Oferta T4cnica.

Se deber4 incluir el mantenimiento en los sitios y que constan de:

- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento Preventivo.
- Servicio de materiales de respaldo para remplazo inmediato.
- Servicio de equipamiento de respaldo para reemplazo inmediato.

### **Mantenimiento preventivo**

El mantenimiento preventivo deber4 estar incluido en la oferta y tiene como finalidad mantener una alta disponibilidad de los servicios bajo mantenimiento. Se requerir4 un m4nimo de una (1) visita cuatrimestral para el chequeo visual y t4cnico de los siguientes sistemas:

- Radios.
- Antenas: (verificar suciedad objetos extra4os y da4os mec4nicos).
- Alimentadores (coaxiales y conectores).
- Fuentes de alimentaci3n.
- UPSs. en los casos que lo requieran.

Dicho mantenimiento tiene el fin de prevenir incidencias correctivas que paren la producci3n normal de los sitios a vincular. Con tal motivo los trabajos a realizar por el personal t4cnico especializado en los sitios involucrados son los siguientes:

- Diagrama de transmisi3n.
- Diagrama de enlaces desde cada antena equipamiento y software de verificaci3n, Marca y modelo de los equipos.
- Diagrama de cableado bajo norma TIA 606 o similar homologada.
- Diagrama seg4n la TIA 607.
- Funcionamiento en tiempo real.
- Verificaciones de estado de Alarmas (hist3ricas y existentes).

- Medición de entrada de energía en el equipamiento radioeléctrico y en la UPS.
- Medición y verificación de los sistemas de tierras.
- Verificación del estado de todos los conectores.
- Verificación visual del estado de todos los cables de servicios.
- Verificación visual del estado del cable de vínculo de RF.

### **Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo tiene por objeto ofrecer a la Dirección Geenral de Informática y Tecnología la posibilidad de contar con un respaldo inmediato ante cualquier incidente que implique a los radios y/o materiales concomitantes a ellos.

Estas tareas se ejecutaran ante la detección de una falla en cualquiera de los componentes. Su resolución puede encararse mediante revisión y corrección de la programación del Sistema o llegar al reemplazo del componente dañado.

Entre las posibles tareas, se detallan:

- Instalación de nuevos parches a los equipos que conforman el sistema.
- Revisión y recambio de cualquiera de los componentes del Sistema.
- Revisión y reparación de todos los componentes del Sistema.

Con el fin de evitar incidencias en el sistema radioeléctrico, el personal técnico de la Adjudicataria deberá realizar en cada mantenimiento preventivo y correctivo, un informe del estado de la instalación y el estado del servicio, con el fin de evaluar posibles fallas futuras.

Con el fin de avanzar en la estandarización de los componentes, dado el caso de que se deban reemplazar componentes de la marca SAF, los mismos deberán ser reemplazados por los componentes de la marca DragonWave.

### **Servicio de equipamiento de respaldo para reemplazo inmediato**

Este servicio deberá ofrecer, dentro del valor del abono, una extensión de la garantía normal de los equipos de radio ofrecidos por sus fabricantes. La garantía técnica del equipamiento generalmente consta de la reparación y/o cambio de la parte defectuosa – siempre y cuando la falla obedezca a vicios de fabricación propia – pero en los laboratorios del fabricante, es decir que se debe proveer un equipo de similares características e instalarlo en las dependencias de la DGIyT según fuere necesario para que cubra las funciones de los equipos existentes hasta que pueda restablecerse el funcionamiento anterior.

Este servicio se prestará incluso en el caso en que los equipos objeto de este mantenimiento dejen de tener cobertura del fabricante a nivel mundial en cuyo caso se aceptará que la

Adjudicataria instale equipos de características similares o superiores mientras dure el proceso de reparación o de compra de un bien sustituto.

### **Inspecciones y pruebas de funcionamiento**

Las inspecciones deberán contemplar, como mínimo, la verificación del funcionamiento de todos los equipos.

Salvo en el caso de que se especifique un plazo diferente, **la Adjudicataria realizará las siguientes inspecciones y pruebas con una periodicidad de seis (6) meses**. Se realizarán pruebas siguiendo el siguiente protocolo de medición:

#### **A. Energizado y encendido del Terminal**

		<i>Estación A</i>	<i>Estación B</i>	<i>Observaciones</i>
<b>A.1</b>	Tensión de alimentación medida (en el terminal de entrada)			
<b>A.2</b>	Encendido del terminal (marcar con una "x" la Aceptación / Aprobación)			

#### **B. Verificación de la Frecuencia de operación del Radio enlace**

	Frecuencia de operación	<i>Estación A</i>	<i>Estación B</i>	<i>Observaciones</i>
<b>B.1</b>	Transmisión ODU Primaria			
<b>B.2</b>	Recepción ODU Primaria			
<b>B.3</b>	Transmisión ODU Secundaria			
<b>B.4</b>	Recepción ODU Secundaria			

#### **C. Verificación del Nivel de Recepción**

		<i>Estación A</i>		<i>Estación B</i>		<i>Aprobación</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>V/E1 (dBm)</i>	<i>V/O2 (dBm)</i>	<i>V/E1 (dBm)</i>	<i>V/O2 (dBm)</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	
<b>D.1</b>	Transmisión ODU Primaria							
<b>D.2</b>	Transmisión ODU Secundaria							

<sup>1</sup>: V/E: Valor Esperado

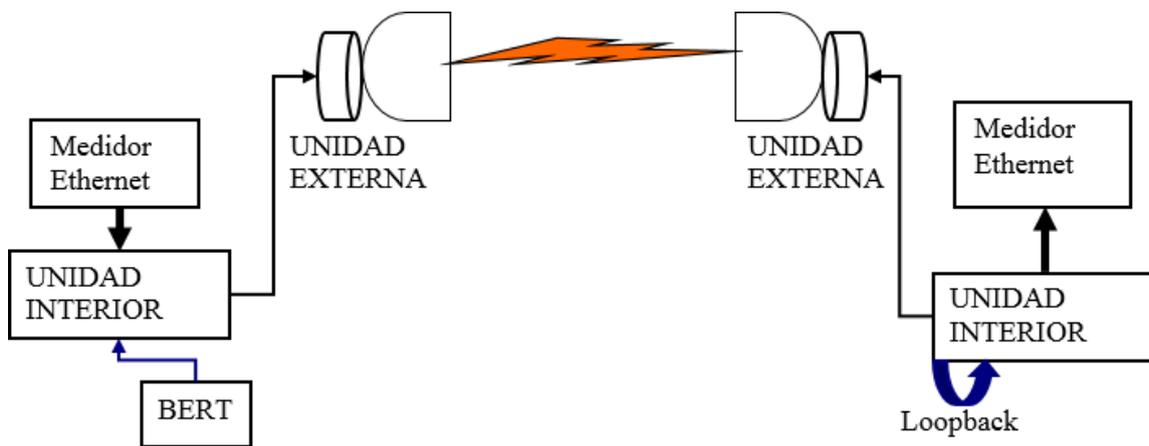
<sup>2</sup>: V/O: Valor Obtenido

#### **D. Status de Alarmas**

Observe el color y status de las alarmas del radio y anote cualquier información referida a alarmas presentes en el radioenlace.

	<i>Estado</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Estación A</i>		
<i>Estación B</i>		

**E. Verificación de la Calidad Servicio - Interfaz Gigabit Ethernet - Esquema de Medición**



**F. Medición de Tráfico Ethernet (Throughput Test)**

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración de loopback en capa 3 y activar el BERT/Throughput en el otro extremo, configurando las direcciones IP y el instrumento convenientemente. Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar que el throughput corresponda con el configurado o con el máximo medido por el instrumento de medición. No se admite errores por pérdida de paquetes.

<i>Tamaño de Trama (Bytes)</i>	<i>Configurado (Mbps)</i>	<i>Data Rate (Mbps)</i>	<i>Line Rate (Mbps)</i>
64			
512			
1024			

**G. Medición de Tráfico Ethernet (Prueba de Latencia)**

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración loopback en capa 3 y activar un Ping Test en el otro extremo, configurando las direcciones IP convenientemente (Ping por segundo: 10, tamaño de tramas: 64/512/1024). Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar la cantidad enviada contra recibida. Tomar nota del Round Trip delay Time máximo y mínimo (RTT).

<i>Tamaño de Trama (Bytes)</i>	<i>Latencia</i>			<b>Tiempo medido/Observaciones</b>
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Promedio</i>	
<b>64</b>				
<b>512</b>				
<b>1024</b>				

**Soporte v actualización de licencias de software v servicios.**

Se deberá realizar la actualización del Software de Management Castlerock y el de los equipos Integra y Harmony.

SNMPc OnLine es un complemento de informes avanzados para SNMPc Enterprise Network Manager. Con una consola dinámica basada en la web y opciones de presentación flexibles, SNMPc OnLine le brinda una visibilidad de red sin precedentes en toda su infraestructura de red.

**Mantenimiento del equipamiento activo de radio**

Los oferentes deberán relevar al momento de efectuar la visita técnica comprendida en el Punto 16 del PCP el equipamiento a mantener utilizado en los enlaces.

Al momento de efectuar la visita técnica referida la Dirección General de Informática y Tecnología entregará a los oferentes el detalle del equipamiento objeto de la presente contratación.

**Mantenimiento de los cableados externos e internos correspondientes a los enlaces**

Se deberá brindar un soporte integral, tanto a nivel de detección de la falla, como de la reparación en caso de ser factible, o su reemplazo.

**Mantenimiento de la infraestructura de mástiles y pedestales**

**Condiciones**

La Adjudicataria deberá brindar **en forma trimestral** el servicio de mantenimiento para la infraestructura de los mástiles y pedestales de radioenlaces de manera integral.

Antes de dar inicio a los trabajos de mantenimiento, la Adjudicataria deberá verificar el estado completo de todas las estructuras y realizar un informe indicando los ajustes necesarios en cada sitio.

## **Tareas a realizar**

El servicio de mantenimiento a realizar contemplará al menos las siguientes tareas:

- Verificación del estado completo de las estructuras y ajustes necesarios.
- Informe técnico y fotográfico antes y después de las tareas.
- Revisión del torque de bulones y reajuste de los mismos con reemplazo de los oxidados.
- Verificación y reparación del normal funcionamiento del sistema de balizamiento.
- Retensado de riendas.
- Revisión y reemplazo de tensores y grilletes oxidados.
- Verticalización de mástiles.
- Revisión y reparación de sistemas pararrayos.
- Revisión y reparación de sistemas de puesta a tierra del mástil.
- Ajuste de soportes de antenas.
- Precintado de cables.
- Limpieza y reparación de los cercos de protección de la estructura.

## **Mantenimiento de Pararrayos**

Según las normas, Nacionales o Internacionales aplicables, en su última versión aprobada (no draft), que regula el uso de este tipo de sistemas, los mismos deben recibir un mantenimiento periódico, que garantice su buen funcionamiento, ya que debido a la corrosión, inclemencias atmosféricas, aves o impactos del rayo, pueden perder su efectividad.

El mantenimiento de cualquier pararrayos es indispensable. En efecto, ciertos componentes pueden perder la eficacia con el transcurso del tiempo, debido a la corrosión, inclemencias atmosféricas, golpes mecánicos e impactos del rayo.

Las características mecánicas y eléctricas de un pararrayos deben ser mantenidas durante toda su vida, según la norma, deben ser revisados periódicamente. El mantenimiento anual del Pararrayos debe incluir:

- Comprobación del estado de conservación y su fijación al mástil.
- Comprobación de la existencia y proceso de oxidación. Se deben revisar los anclajes y las oxidaciones.
- Comprobación de la continuidad eléctrica y la resistencia en Ohms del cable, el estado de las abrazaderas y su tensado. Así mismo la presencia de oxidación y fijación del tubo de protección.

- Observación del contador de impulsos de rayo en caso de existir.
- Comprobación de las conexiones con la red conductora y de la resistencia óhmica (esta operación de medición se efectúa con un medidor de alta precisión. Este servicio está orientado a determinar si la actual cobertura está lo suficientemente dimensionada para la seguridad de las dependencias.

**Servicios de reconfiguración operativa y soporte de integración con la red Cisco existente**

Configuración de direcciones ips, vlans y prioridades según los requerimientos para integración con la red Cisco existente.

**AVISO DE PUBLICACIÓN  
RESOLUCIÓN SAGyP N° 378/2021**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente N° A-01-00020512-1/2021  
Licitación Pública N° 20/2021

**Objeto:** Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de radioenlaces del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530 piso 8° de esta Ciudad de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, al teléfono 4008-0385 o en la página web: [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/), hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

**Adquisición de Pliegos:** Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 51.667.-) en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta. Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico [comprascontrataciones@jusbaires.gob.ar](mailto:comprascontrataciones@jusbaires.gob.ar). Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 19 de noviembre de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 19 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Dr. Gabriel Robirosa  
Dirección General de Compras y Contrataciones**

